



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Demanda reivindicatoria y Proceso Verbal de Pertenencia Urbana en reconvención.

Rad: N° 47-189-31-53-002-2016-00081-00.

Demandantes principales: JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO Y OTROS.

Demandado principal: JAVIER PEREIRA FERNÁNDEZ DE CASTRO.

Demandante en reconvención: JAVIER PEREIRA FERNÁNDEZ DE CASTRO.

Demandados en reconvención: JOSÉ FERNANDO TORRES FERNÁNDEZ DE CASTRO Y OTROS y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vinculados: ANA OSORIO FERNÁNDEZ DE CASTRO Y OTROS.

Ciénaga, uno (1) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

Constatado el informe secretarial que antecede, se advierte que se encuentra **vencido el término de suspensión del proceso** concedido por auto del 1 de junio de 2022, sin que durante ese lapso las partes allegaran un acuerdo o solicitud en lo referente a los motivos de la suspensión, en consecuencia, se ordena la **REANUDACIÓN** del trámite, fijándose como fecha para la continuación de la **AUDIENCIA INICIAL el día 30 de septiembre del cursante, a las 9:30 A.M., a través de la Plataforma Lifesize**, con las mismas directrices y prevenciones legales, emitidas en el auto del 27 de enero de 2021.

Reitérese a los sujetos procesales que están en la obligación de asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, conforme a lo preceptuado en el art. 3° de la ley 2213 de 2022, y que los motivos para un nuevo y extraordinario aplazamiento se sujetarán estrictamente a la ley, en aras de la celeridad que debe imprimirse a todo proceso judicial.

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**¹, y **ADVIÉRTASE** a los sujetos procesales que cualquier comunicación o acto procesal relacionado con este trámite, será recepcionado en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando lo dispuesto en la ley 2213 de 2022 y Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma Electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA

Jueza

Firmado Por:

Andrea Carolina Solano Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe0cdf4f0215e516029c58fba52b223b7c44e01f7747920a52ffacfe59b5e3**

Documento generado en 01/09/2022 03:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga;>
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>